

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de mayo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 151-2019-CU.- CALLAO, 03 DE MAYO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 1. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE PLANES DE ESTUDIOS DE PRE Y POSGRADO, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 03 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 110-2016-CU del 15 de setiembre de 2016, aprueba el nuevo Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, con Resolución N° 094-2019-CU del 14 de marzo de 2019, resuelve en el numeral 1 “SUBSANAR el error material de los créditos de las asignaturas RECURSOS NATURALES DEL PERÚ e INFORMÁTICA APLICADA PARA INGENIERÍA de la tabla en la página N° 16 del PLAN DE ESTUDIOS 2016 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA de la Facultad de Ingeniería Química”; que se indica en dicha Resolución;

Que, obra en autos copia del Oficio N° 003-2019-DUGAC/UNAC de fecha 04 de enero de 2019, por el cual la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad remite las observaciones realizadas por la SUNEDU a los Planes de Estudios de las Carreras Profesionales de esta Casa Superior de Estudios, adjuntando un cuadro con dichas observaciones, indicándose entre otras, para el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, que deben corregir sumatoria de cuadros, creditaje de dos cursos, no hay coherencia entre los diferentes cuadros, revisar las pgs. 16, 17 y 21, revisar requisitos de graduación y titulación;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante Oficio N° 0810-2018-FIQ (Expediente N° 01070134) recibido el 27 de diciembre de 2018, remite la Resolución N° 307-2018-CFIQ del 21 de diciembre de 2018, por la cual aprueba la actualización del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Química;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 243-2019-VRA/UNAC (Expediente N° 01074486-copia) recibido el 25 de abril de 2019, remite el Informe N° 18-2019-VRA/GPH e informa que en reunión de Consejo Académico aprobaron la actualización del Plan de Estudios 2016 del Programa Académico de Ingeniería Química, el cual cuenta con informe técnico favorable y aprobación del Vicerrectorado Académico, proponiendo ratificar la Resolución N° 307-2018-CFIQ del 21 de diciembre de 2018;



Que, en sesión extraordinaria de fecha 03 de mayo de 2019, sobre el punto de agenda 1. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE PLANES DE ESTUDIOS DE PRE Y POSGRADO, los señores consejeros, acordaron aprobar la modificatoria al Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, dejándose sin efecto las Resoluciones N°s 110-2016-CU y 094-2019-CU del 15 de setiembre de 2016 y 14 de marzo de 2019;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 03 de mayo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la modificación al Plan de Estudios de la “**Carrera Profesional de Ingeniería Química**” de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo aprobado por Resolución N° 307-2018-CFIQ de fecha 21 de diciembre de 2018.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones N°s 110-2016-CU y 094-2017-CU del 15 de setiembre de 2016 y 14 de marzo de 2018, respectivamente.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DUGAC, ORAA,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.